



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 7 de junio de 2005

RES. N° 459/2005

VISTO:

La necesidad de contar con asistencia técnica especializada, para el cambio de ascensores en funcionamiento y la incorporación de nuevos ascensores para el edificio sede de este Poder Judicial sito en la calle Berutti N° 3345, de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que debido el escaso tiempo existente para su implementación, se determina que dicha asistencia se concrete a través del convenio marco de asistencia técnica celebrado con la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires y aprobado por Resolución CM N° 114/2001, que establece que las tareas a instrumentar al amparo del mismo se acordarán en cada caso en particular.

Que con fecha 24 de mayo de 2005, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de la FIUBA presentó el presupuesto y condiciones.

Que la asesoría técnica requerida comprendió las siguientes tareas: a) preparar pliegos técnicos para licitar la provisión, colocación, puesta en funcionamiento y habilitación de los ascensores previstos por la Dirección de Infraestructura y Obras de este Consejo, adecuándose a la normativa vigente que le es aplicable; b) realizar presupuestos estimados; c) Efectuar el análisis de las ofertas que se presenten; y d) Inspección de los materiales utilizados en taller y en obra de los trabajos realizados y todas las pruebas de funcionamiento hasta su habilitación.

Que la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires considera que los plazos para los tres primeros puntos mencionados en el considerando precedente es de 20 (veinte) días hábiles, y con un presupuesto total de Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$4.600.-), y por el punto 4, es decir el punto d) del considerando anterior, un plazo de 8 (ocho) meses con un presupuesto de Pesos Nueve Mil Seiscientos (\$9.600.-)

Que en virtud de tratarse de un acuerdo particular en el marco de un acuerdo general ya aprobado con anterioridad, los fundamentos de la encomienda se han de tener por reproducidos, y solo resta aprobar el presupuesto presentado por la Facultad de Ingeniería sobre el cual este Cuerpo no tiene observaciones que formular.

Que la Comisión Auxiliar de Infraestructura Judicial emitió el dictamen N° 14/2005 en el cual recomienda la realización de las tareas previstas en los cuatro puntos presupuestados por un total de Pesos Catorce Mil Doscientos (\$14.200.-), consideración que este cuerpo comparte.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Por ello, y en función de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley 31 y demás normas concordantes.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

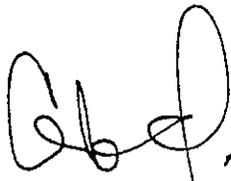
RESUELVE:

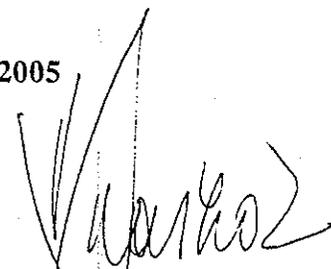
Artículo 1º: Aprobar la encomienda a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales -Administración de Convenios y Trabajos a Terceros -, de asistencia técnica para llevar cabo las siguientes tareas: a) preparar pliegos técnicos para licitar la provisión, colocación, puesta en funcionamiento y habilitación de los ascensores previstos por la Dirección de Infraestructura y Obras de este Consejo, adecuándose a la normativa vigente que le es aplicable; b) realizar presupuestos estimados; c) Efectuar el análisis de las ofertas que se presenten; y d) Inspección de los materiales utilizados en taller y en obra de los trabajos realizados y todas las pruebas de funcionamiento hasta su habilitación, por el monto total de Pesos Catorce Mil Doscientos (\$14.200.-) y en un todo conforme a la propuesta presupuestaria presentada.

Artículo 2º: Hacer saber al Organismo interviniente con motivo de lo acordado en artículo 1º de la presente Resolución, que en virtud de la discreción que debe prevalecer en todo proceso licitatorio, los profesionales designados deberán guardar absoluta reserva de la información a la que accedan.

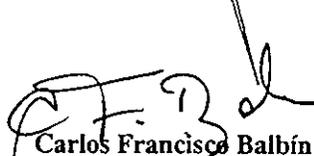
Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, a la Dirección de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

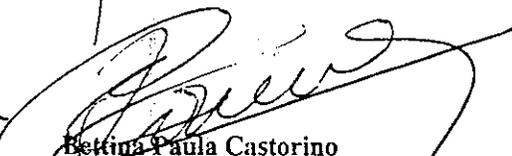
RESOLUCIÓN N° 459 /2005

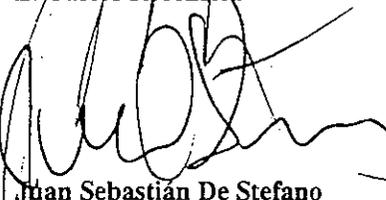

Carla Cavaliere

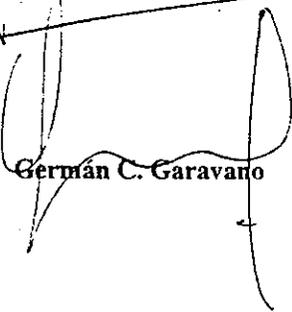

María Magdalena Iráizoz


L. Carlos Rosenfeld

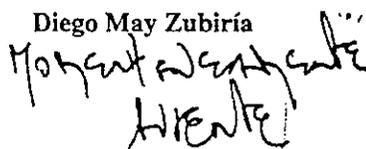

Carlos Francisco Balbín


Bettina Paula Castorino


Juan Sebastián De Stefano


Germán C. Garavano


María Celia Marsili


Diego May Zubiria
Montevideo
Uruguay